

Respuesta a Nota DRHE-SEIA-0992-2024

1. Según verificación de coordenadas UTM, Datum WGS84, realizada en la Dirección de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente, mediante Memorando **GEOMATICA-EIA-CAT-I-0464-2024**, con fecha del 29 de Julio del 2024, indica que “*Con los datos proporcionados se generó un polígono (9,320.9 m²)*, por lo cual se debe:

- Presentar Coordenadas UTM Datum WGS84, específicamente del polígono donde se llevará a cabo la construcción del proyecto.

R/. Las coordenadas del polígono de la construcción del proyecto se corrigen en el siguiente cuadro:

Punto	Coordenadas UTM Datum WGS84	
	LATITUD ESTE (m)	LONGITUD NORTE (m)
1	559733.76	880723.41
2	559732.3	880680.79
3	559729.75	880675.76
4	559792.64	880673.88
5	559781.86	880702.17
6	559776.33	880722.06

- Corregir coordenadas UTM Datum WGS84, ya que las presentadas en el punto 4.2.1 *Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y sus componentes. Estos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente, se observan desplazados hacia la vía y otras propiedades vecinas.*

R/. Las coordenadas del polígono de la construcción del proyecto y sus componentes se corrigen en el siguiente cuadro:

Punto	Coordenadas UTM Datum WGS84	
	LATITUD ESTE (m)	LONGITUD NORTE (m)
1	559733.76	880723.41
2	559732.3	880680.79
3	559729.75	880675.76
4	559792.64	880673.88
5	559781.86	880702.17
6	559776.33	880722.06
Canopy	559745.95	880680.79
Canopy	559754.47	880691.94
Canopy	559762.88	880690.46
Oficina y tienda	559735.62	880719.81
Oficina y tienda	559735.34	880710.84
Oficina y tienda	559766.79	880709.85
Oficina y tienda	559767.09	880719.93

Se anexan los planos corregidos con relación a las coordenadas de las infraestructuras a realizar del proyecto.

2. En el punto 4.3.2.1 Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros) en el ítem Infraestructura a desarrollar (página 23), se indica que: “**Para la recolección, el tratamiento y la disposición de las aguas residuales generadas en el proyecto se colocará un tanque séptico con el respectivo campo de infiltración y pozo ciego al final.** Sin embargo, en el punto 4.5 Manejo y Disposición de desechos y residuos en todas las fases

en el ítem 4.5.2 Líquidos hace referencia: “**La construcción se conectará al sistema de alcantarillado que recolecta las aguas residuales del área. Las descargas del efluente final deberán cumplir con los parámetros establecidos en la Norma COPANIT-39-2023**”. Por lo que se debe:

- Aclarar dicha información con referencia a como se llevará a cabo el manejo de las aguas residuales en la fase operativa.

R/. El manejo de las aguas residuales del proyecto en la etapa de operación, se verá en el uso de los él lavamanos e inodoro sanitarios utilizados por clientes y colaboradores y se limita a lavado de manos y de inodoro, los vertidos de las aguas residuales tratadas cumplirán con la Norma **DGNTI-COPANIT 35-2019**.

Podemos señalar que el Sistema de Tratamiento de las aguas residuales en la operación se compone de un tratamiento primario, este se dará en un tanque séptico anaeróbico de dos compartimientos, en donde ocurre sedimentación y biodigestion. El tratamiento secundario se dará en el campo de infiltración y en un pozo ciego. Además debe llevar cámara de inspección antes y después de cada etapa.

3. En el punto 7 Descripción del Ambiente Socioeconómico se indica que: “El área en donde se desarrollará el proyecto se caracteriza por ser un área de múltiples usos, **El Corregimiento de Las Uvas de San Carlos** creado según la Ley N° 13 del 6 de febrero del 2022, es una de las 24 divisiones del Distrito de Panamá”. Sin embargo, el documento presentado hace referencia a que la ubicación del proyecto es en el corregimiento de la Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera, por lo cual se debe:

- Corregir este punto, ya que dicha ubicación no coincide con la prestada en la descripción de la actividad, obra o proyecto donde se desarrollará el mismo.

R/. En el Capítulo 7. Descripción del Ambiente Socioeconómico, se redactó con error en su primer párrafo.

Este párrafo se corrige de la siguiente manera:

El pintoresco pueblo de La Arena está situado en la provincia de Herrera, a pocos minutos de la ciudad de Chitré, las cerámicas que fabrican sus artesanos son de gran prestigio por el significado que estas encierran, el trabajo limpio con el barro para crear maravillas artesanales.

Tuvo como primeros probadores a las familias: López, Batista, Calderón, González, Gómez, Quintero, Ruiz, Baule, entre otros.

Mediante el acuerdo N°9 del 24 de octubre de 1909 donde se dispone la división territorial del municipio de Chitré. Se eleva como corregimiento a La Arena y se compone de los caseríos: La Arena Cabecera, Los Palominos y El Barrero, en su parte distritorial. Los habitantes de La Arena se han hecho famoso por diversas costumbres entre ellas: el trabajo con el barro o cerámica, la música, las danzas, las panaderías y creencias religiosas.